

**Secretaría De Administración Y Finanzas  
Dirección de Registro Público de la Propiedad y de Comercio  
DRPPC**

**Nombre y descripción**

Inscripción de documento, resoluciones o testimonios notariales por la que se obtenga la posesión de bienes inmuebles.

Se registra para otorgar certeza y seguridad jurídica del propietario para que surta efectos ante terceros.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SAF/RPP/012

**Plazo de respuesta:**

3 días

**Fundamento jurídico**

- Ley de ingresos del Estado libre y soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 20, fracción II, incisos A) y B).
- Código Civil para el Estado de Nayarit, artículo 2373, fracción I.

**¿En qué casos se debe realizar?**

Cuando se requiera registrar un documento para otorgar certeza y seguridad jurídica del propietario para la obtención de un bien inmueble y que surta efectos ante terceros.

**Pasos a seguir**

1. Identificar la oficina que te corresponda según la ubicación de tu inmueble. **(Ver link de edificios [http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/oficinas\\_distritales.html](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx/oficinas_distritales.html))**
2. Presentarte en la oficina con los requisitos para que se te entregue un formato para realizar el pago de derechos.
3. Realizar el pago en el Banco o en la Recaudación más cercana.
4. Regresar a la oficina y entregar original y copia del comprobante de pago.
5. Recibir el comprobante (número de prelación) con el cual recogerás tu trámite.
6. Recoger tu trámite presentando tu comprobante después del tiempo indicado.

## Requisitos

- Presentar escritura pública en original
- Dos copias certificadas

## Formas de presentación

Otra manera

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

### ¿Qué obtengo?

Una certificación y sello de registro sobre el documento

## Tipo de persona

Ambos

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 300 --- Máximo: \$ 12,677.99

Descripción: Si El Registro Se Refiere Al Tracto Breve, El Pago De Derechos Será Por Cada Uno De Los Actos Jurídicos Que Contenga El Título De Propiedad. Es El Costo Del Derecho Por Los Servicios Prestados (Ya Incluye Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana), Tal Como Lo Indica La Ley De Ingresos 2022 En El Artículo 20. Cuando Mediante Programas Específicos De Vivienda Promovidos Por Organismos Federales, Estatales, Municipales O Financiados Por Instituciones De Crédito Cuyo Valor Unitario Por Vivienda No Exceda De \$639,663.00, Se Cubrirá La Cantidad De \$300.00 Sin Adicionales. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos.

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

### ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

- Un registrador evalúa las condiciones fiscales, urbanísticas y jurídicas del trámite. - Una vez que se han validado satisfactoriamente los 3 criterios mencionados se procede al registro.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de de Registro Público de la Propiedad y de Comercio	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Juárez, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 1524	311 212 1525

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.